DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

San Lorenzo, 20 de diciembre del 2019

Señor
ABOG. PABLO SEIZT ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la nota DNCP/DNC N° 27762/2019 por el cual nos informa que del análisis realizado al contrato han surgido observaciones:

1. *Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7.434/11, que indica a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicados en los procesos de contratación regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días habléis) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.*

Sobre este punto infórmanos que no se ha ajustado el plazo indicado en el Decreto, debido la Circular DNCP N° 22/2019, por la cual se establece las fechas tope de comunicación de Adjudicaciones primera y segunda etapa y considerando la necesidad de contar con estos insumos a fin de que los móviles que trasladan a los técnicos de nuestra institución a la largo y ancho del país puedan circular de manera segura tomando en cuenta que la DIGESA realiza inspecciones a los diferentes establecimientos de Salud tanto públicos y privados ubicados en todo el territorio nacional, y como Institución es nuestra responsabilidad, velar por la seguridad de los funcionarios durante el cumplimiento de sus funciones.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, atentamente.-

Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanzas